



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 06/91 DEL RECTOR GENERAL
MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE
EL MONTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO
PARA QUIENES HAYAN RECIBIDO EL NOMBRAMIENTO
DE PROFESOR DISTINGUIDO**

DR. GUSTAVO A. CHAPELA CASTAÑARES
1989-1993

ABROGADO

**ACUERDO 06/91 DEL RECTOR GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE
EL MONTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO PARA QUIENES HAYAN RECIBIDO EL
NOMBRAMIENTO DE PROFESOR DISTINGUIDO**

C O N S I D E R A N D O

- I. Que en el artículo 233, fracción VI del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico se creó la figura del Profesor Distinguido.
- II. Que conforme al artículo 251 del mismo ordenamiento legal el Rector General podrá otorgar un estímulo económico a quienes hayan recibido el nombramiento de Profesor Distinguido.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica y 41 del Reglamento Orgánico, el Rector General emite el siguiente:

A C U E R D O

- ÚNICO.-** El estímulo económico para quienes hayan recibido el nombramiento de Profesor Distinguido se calculará en función de diez pesos por cada punto asignado a sus productos del trabajo, por la Comisión Dictaminadora correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 1° de febrero de 1991.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

DR. GUSTAVO A. CHAPELA CASTAÑARES
RECTOR GENERAL